

**EJECUTA ACUERDO DEL CONSEJO
DIRECTIVO SOBRE SUMARIO
ADMINISTRATIVO INSTRUIDO EN LA
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE.**

RESOLUCIÓN N° 443

SANTIAGO, 19 JUL 2016

VISTO

Las facultades otorgadas al Consejo para la Transparencia por la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, en adelante Ley de Transparencia, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285, de 2008, especialmente lo regulado en sus artículos 43 inciso final y 45 siguientes; lo previsto en el Decreto N° 13 de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Reglamento de la citada ley; y, la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración celebrado entre la Contraloría General de la República y este Consejo, el 3 de junio de 2009.

CONSIDERANDO

- 1) Que en sesión ordinaria N° 547, celebrada el 20 de agosto de 2014, el Consejo Directivo de esta Corporación acordó incoar un sumario administrativo en contra del Sr. Rector de la Universidad de Santiago de Chile, don Juan Manuel Zolezzi Cid, en su calidad de jefe superior de servicio, para establecer si su conducta en la etapa de cumplimiento de las citadas decisiones constituyó una denegación infundada al acceso a la información, sancionable de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley de Transparencia, y/o la no entrega oportuna de la información en la forma decretada, sancionable de conformidad al artículo 46 de la misma norma.
- 2) Que mediante Oficio N° 4.775, de 25 de agosto de 2014, este Consejo solicitó a la Contraloría General de la República instruir dicho sumario administrativo.
- 3) Que la Contraloría General de la República, el 15 de septiembre de 2015, formuló cargos a don Juan Manuel Zolezzi Cid, toda vez que su conducta transgredió las disposiciones contenidas en los artículos N°s 4, 16, 45 y 46 de la Ley N° 20.285, en relación a lo dispuesto en la Instrucción General N° 10, de 2012, del Consejo para la Transparencia.
- 4) Que mediante Resolución Exenta N° 775, de 19 de febrero de 2016, la Contraloría General de la República aprobó el sumario administrativo incoado resolviendo proponer una sanción de un 25% de la remuneración mensual asignada a su cargo al Sr. Juan Manuel Zolezzi Cid, de acuerdo a lo previsto en el artículo 46° de la Ley N° 20.285.
- 5) Que, con fecha 19 de febrero de 2006, el Sr. Juan Manuel Zolezzi Cid presentó recurso de reposición solicitando su absolución y, en subsidio, la rebaja de la multa propuesta al 20% de la remuneración.
- 6) Que, mediante Resolución Exenta N° 1.576, de 6 de abril de 2016, el Sr. Contralor General de la República resolvió, acoger el recurso de reposición interpuesto por el Sr. Juan Manuel Zolezzi Cid, y propuso absolverlo, toda vez que la conducta reprochada al Sr. Zolezzi, habría estado revestida de buena fe, agregando que si bien se advierte un incumplimiento, dicha conducta no habría sido injustificada.

- 7) **DECISIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO:** En sesión ordinaria N° 720, de 8 de julio de 2016, el Consejo Directivo de esta Corporación analizó los antecedentes recibidos, así como la referida propuesta, acordando y resolviendo:
- I. Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de Transparencia y en armonía con lo estipulado en el artículo cuarto del convenio de colaboración celebrado con la Contraloría General de la República el 3 de junio de 2009, es facultad privativa del Consejo Directivo de esta Corporación aplicar las sanciones en el Título Vi de la citada Ley de Transparencia;
 - II. Que, en ese entendido, a juicio del Consejo Directivo de esta Corporación, y conforme a los antecedentes que obran en el sumario, se encuentra acreditada la responsabilidad administrativa que le asiste al Sr. Juan Manuel Zolezzi Cid por incumplimiento de sus obligaciones en materia de transparencia pasiva, por lo que no procede sino sancionar dicha conducta de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Transparencia;
 - III. Que se aplica al Sr. Juan Manuel Zolezzi Cid una multa de un 20% de su remuneración mensual.
 - IV. Que se faculta al Director General del Consejo para la Transparencia para poner en ejecución el presente acuerdo, dictar todos los actos administrativos necesarios y adoptar todas las medidas que se requieran para su cabal cumplimiento, en conformidad a lo establecido en la Ley de Transparencia.

Pronunciada por el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, presidida por su Presidente don José Luis Santa María Zañartu, e integrado por los Consejeros doña Vivianne Blanlot Soza, don Marcelo Drago Aguirre y don Jorge Jaraquemada Roblero.

RESUELVO

Póngase en ejecución el acuerdo del Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, adoptado en la sesión ordinaria N° 720, de 8 de julio de 2016, y aplíquese al Sr. **Juan Manuel Zolezzi Cid**, Rector de la Universidad de Santiago de Chile, una multa de un 20% de su remuneración mensual.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y PUBLÍQUESE.

En contra de la presente resolución procede la interposición del recurso de reposición ante este Consejo que deberá interponerse en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de esta resolución, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

RAÚL FERRADA CARRASCO
Director General
Consejo para la Transparencia



ASTIJZVIGCO
DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. Sr. Juan Manuel Zolezzi Cid, Rector de la Universidad de Santiago de Chile.
2. Dirección de Fiscalización - AUSS.